

09.

Procedimiento para la contratación de peritos y técnicos para el directorio o sus comités

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

1. Propósito

Regular la selección y contratación de profesionales especialistas y/o de técnicos para asistir al Directorio o sus Comités, cuando se requiera, en la atención de temas importantes relacionados con situaciones específicas que, por su naturaleza, requieran de conocimientos, habilidades y experiencia de un tercero ajeno a la Sociedad.

2. Alcance

Toda contratación de profesionales o técnicos que realice la Gerencia por encargo directo del Directorio o de alguno de sus Comités.

3. Definiciones

No aplica.

4. Referencias

Código de Gobierno Corporativo de la Compañía.

5. Procedimiento

- El Directorio identifica un tema importante y determina que su solución o análisis debe ser realizado por profesionales especialistas y/o técnicos ajenos a la empresa, que cuenten con conocimientos y habilidades específicos.
- El acuerdo de contratación de los referidos profesionales especialistas y/o técnicos, así como el sustento de la necesidad y relevancia de dicha contratación deberá constar en el acta de Sesión de Directorio o del Comité correspondiente.
- El Gerente General será el responsable de conducir el proceso de selección y contratación del especialista y/o técnico requerido.
- Cada vez que sea posible y razonable, el Gerente General presentará al Presidente del Directorio o al Presidente del Comité que hizo el requerimiento, una terna de opciones, con sus respectivas calificaciones técnicas y presupuesto.
- En caso los montos asociados a la contratación del experto excedan a las provisiones presupuestarias, el Gerente General deberá comunicar este hecho al Presidente del Directorio o al Presidente del Comité que haya hecho el requerimiento, para obtener una confirmación de la necesidad y razonabilidad de la contratación.
- En caso se confirme la contratación, el Gerente General deberá proceder a reformular el presupuesto para el ejercicio en curso y comunicar este hecho al Secretario del Directorio para que se incluya como parte de la agenda de una siguiente sesión del Directorio.

- Cada vez que se considere necesario, el Secretario del Directorio asegurará la comunicación de la contratación del especialista y/o técnico como un hecho de importancia para la gestión y resultados de la Sociedad.
- Luego de prestado el servicio para el cual el especialista y/o técnico fue contratado, el Gerente General presentará al Directorio una evaluación de su desempeño del trabajo encargado.